

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN, 16 de noviembre de 2016.

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

Nº 2690 / Vistos:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988.
- b) La Resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la Republica.
- c) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Ord. N°197 de fecha 16/11/2016 Secretaria Municipal, informando los acuerdos N°455, 456, 458,459,460,461,462,463 y 465 tomados en Reunión Ordinaria N°34 de fecha 16 de noviembre 2016.

DECRETO

1.- OTÓRGUESE, durante el año 2016 las siguientes subvenciones FONDEPORTES a las Subvenciones que a continuación se detallan:

ACUERDOS N°	INSTITUCIÓN	FINES	MONTO
458	Concón Bajo.	Reparación Sede.	\$2.000.000.-
459	Club Deportivo Mujer Conconina.	Ropa deportiva.	\$1.500.000.-
460	Club Pesca y Caza Higuierillas.	Reparación Sede.	\$2.000.000.-
461	Club Deportivo Villa Concón	Adquirir máquinas de ejercicios	\$1.500.000.-
462	Club de Huasos los Diez Amigos	Mobiliario de cocina y casino.	\$1.500.000.-
463	Club Deportivo Concón National.	Implementos	\$1.500.000.-

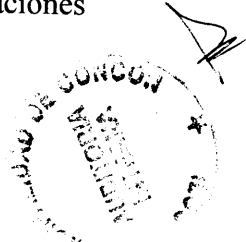
Aut

2.-OTORGUESE, durante el año 2016 las siguientes subvenciones que a continuación se detallan:

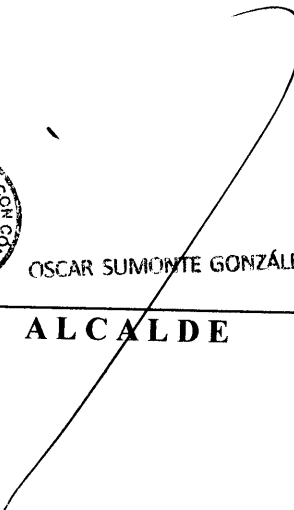
455	Junta de Vecinos El Porvenir.	Topes de los pasajes.	\$1.000.000.-
456	Junta de Vecinos Villa Concón.	Mejoramiento de entorno mejorar cocina.	\$2.354.034.-
465	Grupo Folklórico Los Volcanes.	Vestuario.	\$400.000.-
463	Asociación Futbol	Gastos administrativos e implementación	\$8.000.000.-

3.-IMPUTESE, los gastos a la cuenta presupuestaria 24-01-004 denominada "Organizaciones Comunitarias" un monto de \$21.754.034.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




 SECRETARÍA MUNICIPAL


 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

OSG/MEG/EAO/bnr.

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Contabilidad y Presupuesto.
- 3.- Dideco.
- 4.-Secplac.
- 5.-Archivo Subvenciones.
- 6.-Daf.